

Fecha de Estudios Previos											
D	3	0	M	1	1	A	2	0	1	7	

1. **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ RECURSOS FÍSICOS, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición – PAA (X) Proyecto de Inversión: ()
3. **JUSTIFICACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De acuerdo a la Circular No. 029 de Marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y restablecer la infraestructura y dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Art. 7° Decreto 1769 de 1994), por lo que es fundamental contratar la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, incluidos insumos y maquinaria necesaria para sedes administrativas y Unidades de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De Conformidad con la RESOLUCION N° 396 DE 2017 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación conforme al estatuto de contratación, Acuerdo 27 de 20 de septiembre de 2017, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, que en su capítulo III regula **"DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN. ARTICULO 11. DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: 11.2 CONTRATACION DIRECTA:** Es el mecanismo de selección por la cual se celebran contratos mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito, La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias **11.2.1. INVITACION A COTIZAR:** Se presenta cuando la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe llevar como mínimo: la identificación del proveedor, dirección o correo electrónico, teléfono, objeto de la oferta, descripción del bien o servicio a contratar, especificaciones técnicas del bien o servicio, presentación, cantidades, obligaciones a contratar, visita técnica si aplica, duración del contrato, fecha límite para presentar propuesta y relación de documentos a presentar en caso de ser contratado. Se aclara que toda invitación a cotizar debe ser comunicada a por lo menos cinco (5) proveedores a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

4. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

Realizar la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, incluidos insumos y maquinaria necesaria para Sedes Administrativas y Unidades de Servicios de Salud, que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

USS	TUNJUELITO		
UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS		CANTIDAD TOTAL
SEDE ADMINISTRATIVA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	LUNES A SÁBADO	10:00 AM. A 7:00 P.M.	1
NUEVO MUZÚ - REHABILITACIÓN	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
SAN BENITO - SALUD MENTAL	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 6:00 P.M.	2
ISLA DEL SOL	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
EL CARMEN - MATERNO INFANTIL	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1

[Handwritten signature]

	LUNES A SÁBADO	8:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
	LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM A 7:00 PM	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	4
TUNJUELITO - MEDICINA INTERNA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	4
EL CARMEN - ODONTOLÓGICA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
VENECIA - UNIDAD QUIRÚRGICA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
ABRAHAM LINCON - UNIDAD SALUDABLE	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	2
TOTAL TURNOS			33
USS		TUNAL	
UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS		CANTIDAD TOTAL
URGENCIAS ADULTOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	8:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	4
HEMODINAMIA - (REFORZAR URGENCIAS DE 6:00 P.M. A 10:00 P.M.)	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
URGENCIAS PEDIÁTRICAS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
SALAS DE CIRUGÍA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA (OFTALMOLOGÍA)	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A SÁBADO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
SALA DE PARTOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
UCI PEDIÁTRICA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
PEDIATRÍA TERCER PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
QUINTO PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
QUINTO PISO NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
QUINTO PISO SUR Y NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
CUARTO PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
CUARTO PISO NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
CUARTO PISO SUR Y NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
PASILLOS,ESCALERAS, ACCENSORES ,RAMPA	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
CONSULTA EXTERNA - CONSULTORIOS	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	3
	LUNES A SÁBADO	1:00 P.M. A 9:00 P.M.	3
	LUNES A SÁBADO	8:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
SEDE ADMINISTRATIVA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	2
	LUNES A SÁBADO	1:00 P.M. A 9:00 P.M.	2
UNIDAD RENAL	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A SÁBADO	8:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 PM A 7:00 AM	2
RAMPAS, PACILLOS, ASCENSORES, ESCALERAS	LUNES A DOMINGO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	1
UCI ADULTOS 1 PISO	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1



	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
UCI ADULTOS 2 PISO	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
UCI NEONATAL	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
UCI INTERMEDIOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
SISTEMAS, EDIFICIO RECURSOS FÍSICOS, LAVANDERÍA, EDIFICIO MANTENIMIENTO	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
RAYOS X	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
DEPOSITO CENTRAL DE RESIDUOS, PARQUEADEROS, ANDENES, VIDRIOS, CASSETAS DE VIGILANCIA	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	2
LAVANDERÍA Y RUTA SANITARIA PARTOS Y CIRUGÍA	LUNES A SÁBADO	8:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
RUTA SANITARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
GASTRO, UROLOGÍA, REHABILITACIÓN	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
LABORATORIO CLÍNICO, CENTRAL DE GASES MEDICINALES	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
JARDINERÍA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
ARCHIVO BRAVO PÁEZ (MARTES, JUEVES Y SÁBADO APOYO EN LA SEDE ADMÓN.)	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
UNIDAD TRANSFUSIONAL, CASONA	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
HOSPITAL DÍA, PATOLOGÍA	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
ARCHIVO VILLA ALSACIA	LUNES A VIERNES	6:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
TOTAL TURNOS			97
USS		NAZARETH	
	HORARIO		CANTIDAD TOTAL
CAMI NAZARETH	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	DOMINGO	8:00 A.M. A 12:00 PM.	
UPA SAN JUAN	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	
ECOTERAPIA	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	3
	DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	
TOTAL TURNOS			5
USS		MEISSEN	
UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS		CANTIDAD TOTAL
2 PISO CONSULTA EXTERNA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
3 PISO CONSULTA EXTERNA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
4 PISO NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
4 PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
4 PISO	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
4 PISO SUR Y NORTE	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
5 PISO NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
5 PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
5 PISO	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
5 PISO SUR Y NORTE	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
6 PISO NORTE	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
6 PISO SUR	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
6 PISO	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
6 PISO SUR Y NORTE	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
ARCHIVO / ROTADORA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
IMAGENOLOGÍA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1

[Handwritten signature]

	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
INSUMOS, LAVANDERÍA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
LABORATORIO	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
PARTOS - GINECOLOGÍA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
PASILLO SUCIO C. ESTÉRIL	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
PASILLO SUCIO, CENTRAL, URGENCIAS	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
ROTADORA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
RUTA SANITARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
SALAS DE CIRUGÍA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
UCI ADULTOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
UCI ADULTOS	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
UCI INTERMEDIOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
UCI INTERMEDIOS Y ADULTO	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
UCI NEONATOS	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
UCI NEONATOS, LACTARIO	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
URGENCIAS ADULTO	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
URGENCIAS PEDIATRÍA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
URGENCIAS PEDIATRÍA, IMAGENOLOGÍA	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
TOTAL TURNOS			66
USS	USME		
UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	CANTIDAD TOTAL	
CAMI SANTA LIBRADA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	2
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	2
	LUNES A SÁBADO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
CAMI USME	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A SÁBADO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
UPA MARICHUELA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2
	LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	2
UPA SAN JUAN BAUTISTA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA YOMASA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA REFORMA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA BETANIA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA SANTA MARTA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA DANUBIO AZUL	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA FISCALA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA LORENZO ALCANTUZ	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA FLORA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	1
UPA ARRAYANES	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	
EL DESTINO Y LA UNIÓN	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	
TODERO	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
ROTADORA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1
TOTAL TURNOS			25
USS	VISTA HERMOSA		
UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIO	CANTIDAD TOTAL	
CAMI MANUELA BELTRÁN	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1

[Handwritten signature]

	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
CAMI JERUSALÉN	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
UPA CANDELARIA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 PM. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
UPA LA ESTRELLA	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	2
UPA SIERRA MORENA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
UPA CASA DE TEJA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
UBA PARAÍSO	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
UBA SAN ISIDRO	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	
	(2 AL MES)		
UPA ISMAEL PERDOMO	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
UPA SAN FRANCISCO	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
UPA MOCHUELO	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
UPA PASQUILLA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
UPA POTOSÍ	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
	SÁBADOS	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	
	(2 AL MES)		
UPA LIMONAR	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	1
TOMA DE MUESTRAS CANDELARIA	LUNES A SÁBADO	9:00 AM A 6:00 PM	1
CANDELARIA RESOLUTIVO	LUNES A VIERNES	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2
	SÁBADOS	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	
CENTRO JUVENIL	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	2
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
CAMI VISTA HERMOSA - (Administrativo)	LUNES A SÁBADO	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	2
	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	4
	SÁBADOS	8:00 A.M. A 12:00 M.	
CAMI VISTA HERMOSA - (Asistencial)	LUNES A DOMINGO	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	4
	LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	4
	LUNES A DOMINGO	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	6
	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	5
TOTAL TURNOS			57

TOTAL TURNOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. 283
NOTA: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., podrá incluir o excluir nuevas sedes o cambiar la ubicación de las mismas para la prestación del servicio.

El valor cotizado por el Oferente en su oferta económica, debe incluir el suministro de los elementos de aseo necesarios por cada una de las Unidades Prestadoras del Servicio de Salud, tales como: Maquinas para lavar tapetes, brilladoras, escobas, traperos, baldes, ceras, jabón, detergentes, líquidos de desinfectar, hipoclorito, suministro de bolsas pequeñas, medianas, grandes de color rojo, verde, gris, para la recolección de los residuos hospitalarios en cumplimiento de las especificaciones de la Resolución No. 1164 del 2002 o aquellas que la modifique o sustituya durante el cumplimiento de este contrato, de igual manera suministrar el papel higiénico, toallas de papel para el secado de las manos y jabón de manos para cada uno de los baños y/o unidades sanitarias y consultorios de todas las sedes administrativas y misionales de la Subred Sur E.S.E. y suministrar elementos y productos para las cafeterías de las Sedes Administrativas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA:

Handwritten signature

Para efectos del presente proceso y el desarrollo del objeto del contrato se entienden por Servicios de Aseo, limpieza y desinfección los siguientes ítems:

- **Limpieza y Desinfección:** Mantener las instalaciones de la Subred Sur debidamente aseadas, limpias y desinfectadas durante el tiempo de ejecución del contrato, las veinticuatro (24) horas del día. (La desinfección de la dotación hospitalaria será realizada por el personal asistencial de la Entidad).

Las áreas y artículos objeto de limpieza y desinfección son:

- **Muebles y Enseres:** retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y mantenimiento de los mismos.
- **Infraestructura:** Limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes o cualquier otro producto no tóxico y biodegradable en paredes, puertas, divisiones, ventanas.
- **Lámparas y techos:** Limpiar lámparas de iluminación de áreas y techos, retirando el polvo, con apoyo del área de mantenimiento de la Entidad.
- **Pisos en baldosa en áreas comunes y oficinas:** barrer, aspirar y trapear, tratándolos según sus características.
- **Laboratorios, áreas quirúrgicas y especiales restringidas, rayos X y Cirugía:** Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos y techos, según la periodicidad y protocolos establecidos, en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados no tóxicos y biodegradables.
- **Áreas hospitalarias, administrativas y asistenciales:** Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos y techos, según la periodicidad y protocolos establecidos.
- **Baños:** Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos, baños y lavamanos. Desempapelar y ambientarlos, según su frecuencia (todos los días).
- **Recipientes recolectores de residuos:** Deberán ser desocupados, lavados y desinfectados de acuerdo a los protocolos establecidos por la Entidad.
- **Vidrios:** el oferente debe garantizar y velar por mantener los vidrios, divisiones y ventanales siempre limpios y relucientes.
- **Escaleras:** Barrer, lavar y trapear, tratándolas según características hospitalarias.
- **Ascensores:** Barrer, trapear, limpiar y/o desinfectar, los pisos y paredes, de conformidad con los protocolos establecidos.
- **Estantería:** Limpiar con toalla de algodón húmeda el polvo y recoger los desechos producidos por la manipulación de los productos.
- **Parqueaderos y áreas de acceso:** Diariamente se debe barrer y recolectar los residuos sólidos que salgan del barrido. Así mismo se programarán brigadas de aseo para los fines de semana según necesidades del servicio.
- **Zonas Verdes:** Se deberá realizar el mantenimiento periódico de los jardines y zonas verdes con los que cuenta la Subred Sur.
- **Hipoclorito de sodio:** Se usará en la limpieza y desinfección de todas las áreas según tabla de dilución del Hipoclorito establecida en el manual de limpieza y desinfección de la Entidad.

NOTA: EL PERSONAL OPERATIVO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE REEMPAQUE DE DESECHOS GENERADOS EN ALGÚN SERVICIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO DE LA SUBRED SUR.

SUMINISTRO DE INSUMOS

- El proponente deberá suministrar todos los insumos, elementos y maquinaria necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades con la frecuencia y cantidad que requiere con un grado máximo de calidad.
- La maquinaria utilizada será de buena calidad y cambios necesarios bajo la responsabilidad del proponente favorecido.
- Garantizar la entrega permanente de insumos, elementos y maquinaria necesaria para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, en las diferentes Sedes de la Subred Sur.
- Los insumos entregados por el contratista deberán cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato y conforme a la normatividad vigente para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en el sector hospitalario.
- Presentar fichas técnicas y de seguridad de los insumos empleados para el aseo, limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la Subred Sur, especificando que éstos sean biodegradables.

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para este ítem se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Manejo de Residuos hospitalarios y Similares:** Los residuos sólidos hospitalarios deben ser manejados por el personal de servicios generales en bolsas plásticas suministradas por el contratista y clasificarlos según lo estipulado en el plan de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares de la Entidad.



- **Manejo de Residuos áreas administrativas.** Los residuos sólidos administrativos deben ser manejados por el personal de servicios generales en bolsas plásticas suministradas por el contratista y clasificarlos según lo estipulado en el plan de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares de la Entidad.
- **Capacitación:** El personal en su totalidad debe participar en las capacitaciones programadas desde el Área de Gestión Ambiental.
- Adherencias a las políticas y/o programas institucionales direccionadas desde el área de Gestión Ambiental.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para este ítem se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Garantizar el personal requerido para realizar las funciones de aseo, limpieza, desinfección y jardinería acorde a las necesidades de las áreas, conforme a los protocolos establecidos por la Subred Sur, teniendo en cuenta la proyección de turnos relacionada en el presente estudio de necesidad.
- Dotar al personal de uniformes (mínimo tres (3) para la prestación del servicio) y elementos de protección individual necesarios, con la debida identificación.
- Realizar el pago mensual del personal a su cargo correspondiente a salarios, prestaciones sociales, seguridad social y otras conforme a la ley.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Participar en todas las capacitaciones programadas desde el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subred Sur.
- Adherencias a las políticas y/o programas institucionales direccionadas desde el proceso Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000), PARA GARANTIZAR DURANTE QUINCE (15) DÍAS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

El valor relacionado se estimó de acuerdo a estudio de mercado realizado, donde se tuvo en cuenta la prestación del servicio integral, lo cual incluye personal, insumos, maquinaria y demás elementos que el Oferente considere necesarios para el desarrollo del objeto a contratar. Ver cotizaciones anexas.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA A REALIZAR:

6.1. EXPERIENCIA

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años de experiencia general en la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en el sector hospitalario; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación. Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen. Estas certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona jurídica contratista que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de Terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Calificación del Servicio: (Bueno o Excelente)

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto

oficial asignado para el proceso y en tiempo hasta completar los tres (3) años mínimos de experiencia requerida.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídica y financiera.

6.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos, los cuales serán requisito CUMPLE/ NO CUMPLE para la evaluación técnica:

- **MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** El proponente deberá presentar certificación donde acredite que se adhiere al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares implementados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Adjuntar protocolos de atención de derrames de fluidos corporales.
- Carta de compromiso en la cual el contratista se compromete a disponer de los carros de recolección intermedia de residuos según requerimientos de la Subred Sur.
- **CALIDAD DE LOS INSUMOS:** El proponente deberá certificar que los insumos utilizados para la limpieza y desinfección, son biodegradables en cumplimiento de la Resolución No. 0689 de 2016, con el fin de mitigar los impactos ambientales negativos generados por el vertimiento de residuos líquidos al alcantarillado; como soporte se deberá entregar copia de las curvas de biodegradabilidad de cada detergente y/o jabón.
- Fichas técnicas de todos los insumos que se utilizaran y su respectivo registró INVIMA, en donde se verificaran concentraciones y biodegradabilidad de los mismos. Además de otras especificaciones técnicas y de seguridad industrial de los mismos. Se aclara que se solicitará registro o certificación INVIMA sólo para aquellos productos sujetos al mismo, requisito que verificará la Subred Sur.
- **CAPACITACIONES:** El proponente deberá presentar cronograma de capacitaciones para el personal de servicios generales (mínimo una (1) mensual) durante la vigencia del contrato.
- El proponente deberá presentar certificación en manejo y manipulación de alimentos del personal operativo que realice actividades de preparación y distribución de bebidas, así como también certificación en capacitación sobre trabajos en alturas y confinadas del personal que realice actividades de jardinería y limpieza de vidrios durante la vigencia del contrato

CRITERIOS DE CALIDAD

- El proponente deberá certificar que el personal que va a desempeñar las labores de aseo, limpieza y desinfección estará dotado de: Uniformes, gorros, delantales de tela, guantes, tapabocas, monogafas, botas de caucho y zapatos adecuados para la labor desempeñada. Estos elementos deberán ser proporcionados por el contratista, quien garantizará una excelente presentación, mediante carta de manifestación suscrita por el representante legal. Igualmente identificara al personal con el carné de la empresa con foto debidamente diligenciada y el de la ARL, laminado y portado a la altura del pecho, como medio de identificación, mediante manifestación suscrita por el representante legal.
- El proponente deberá presentar los procedimientos de selección e inducción del personal.
- Mediante carta suscrita por el representante legal debe manifestar que cumplirá con el Reglamento Interno de Trabajo del oferente.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO CIENTO (100) PUNTOS

La evaluación económica, se realizará a los proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos y documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y de Experiencia exigidos en el presente proceso.

Para realizar la evaluación se procederá a verificar aritméticamente las propuestas tomando el precio unitario por ítem de cada proponente incluido el IVA y valor total.

Si al efectuar la revisión y verificación aritmética, el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta. (Principio de Igualdad y transparencia)

Finalmente y teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se entiende la propuesta de menor valor como aquella que resulte más favorable económica y técnicamente para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y le sean asignados 100 puntos de acuerdo con el siguiente modelo matemático.

$f(x) = 100 (a/x)$

Donde:

- a: El menor valor de las propuestas
- x: El valor de la propuesta evaluada



f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

De forma proporcional se les asignara puntaje a las demás propuestas teniendo en cuenta el modelo matemático aplicado.

NOTA: Si el oferente en la propuesta económica presentada oferta todos los ítems y esta sea superior al presupuesto oficial asignado, automáticamente será causal para no ser evaluada económicamente.

La propuesta económica a ofertar debe contener la totalidad de los costos y gastos en que incurre el oferente para la ejecución del contrato.

7. MATRIZ DE RIESGOS:

Tipo de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Forma de mitigarlo
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	3	3	Sostener el precio de lo convenido
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	3	3	Incluir las leyes o decretos que salvaguarden la totalidad de la ejecución del contrato
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3	3	Tener respaldo adicional en la parte sistemática, técnica, y operacional que amparen algún fortuito
Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	4	4	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	3	3	Implementar todo cambio regulatorio que se derive en la prestación del objeto del contrato si hubiere lugar, de acuerdo a las normas establecidas a nivel nacional o internacional si aplicase
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	2	2	Acatar las recomendaciones que emiten las Entidades encargadas.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	3	3	Incluir dentro del contrato clausulas ambientales que amparen y protejan todo lo relacionado con el medio ambiente
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	3	3	Incluir los repuestos, elementos, equipos y/o similares de apoyo que se requieran en el caso de requerirlo

8. REQUIERE VISITA TÉCNICA EL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

SI	X	NO
Se realizará visita técnica NO obligatoria en cada una de las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Sur, de acuerdo con el cronograma del proceso. Los posibles Oferentes deberán garantizar su propio transporte para realizar las respectivas visitas.		

9. ESPECIFIQUE LA PÓLIZA QUE SE REQUIERE SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	APLICA	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo previsto del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos igual o superior al 0.2%	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	Contratos igual o superior al 0.2%	X
DE CORRECTO MANEJO, BUENA INVERSIÓN Y REINTEGRO DE ANTICIPO EN EL CONTRATO U ORDEN	Al 100% de la suma entregada a título de anticipo	Igual a la requerida para su total amortización	Contratos igual o superior al 0.2%	
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos igual o superior al 0.2%	X
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años mas	Contratos igual o superior al 0.2%	

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	Contratos igual o superior al 0.2%	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	Contratos igual o superior al 0.2%	X
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos igual o superior al 0.2%	
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más desde la entrega del repuesto o accesorio	Contratos igual o superior al 0.2%	

10. **PLAZO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:** Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, para garantizar la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, incluidos insumos y maquinaria necesaria en las Sedes Administrativas y Unidades de Servicios de Salud, que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

11. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Todo el personal asignado para la ejecución del contrato debe tener un trato respetuoso para con los funcionarios, lo mismo que para con los ciudadanos que requieran atención.
2. El CONTRATISTA acepta que el operario (a) de aseo de la Unidad donde se prestará el servicio de aseo y mantenimiento porte en lugar visible el carné de identificación correspondiente.
3. El CONTRATISTA deberá mantener afiliado a todo el personal asignado a una entidad prestadora de salud, una administradora de pensiones, caja de compensación, estar inscrito ante una administradora de riesgos profesionales. En todo caso, si esto no llegase a efectuarse El CONTRATISTA será el único responsable de esta omisión.
4. Responder por la puntualidad en el pago de prestaciones del personal asignado para la ejecución del contrato, sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, para lo cual debe entregarse copia del pago de las prestaciones sociales con cada cuenta de cobro.
5. El personal que ingrese a la Subred Sur debe contar con el esquema de vacunación (hepatitis B, Influenza y Tétano).
6. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., comprobará en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos exigidos.
7. El CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista incluyendo registros INVIMA y licencias ambientales, así mismo los productos que utilicen en toda la Entidad deben ser biodegradables y amigables con el medio ambiente con sus respectivas fichas técnicas y de seguridad.
8. El personal de servicios generales, debe tener experiencia en entidades de salud en el manejo de los residuos hospitalarios, lo cual podrá ser verificado por el supervisor del contrato cuando así lo considere.
9. La empresa debe garantizar la formulación e implementación de los programas de salud ocupacional y seguridad industrial en beneficio de todo el personal que desarrolla actividades en la Entidad por lo que debe contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Proporcionar los elementos de aseo necesarios por cada una de las Unidades: Maquinas para lavar, tapetes, brilladoras, escobas, traperos, baldes, ceras, jabón, detergentes, líquidos de desinfectar hipoclorito, suministro de bolsas pequeñas, medianas, grandes de color rojo, verde, gris, etc., de conformidad con la Resolución No. 1164 del 2002, o aquellas que las modifique o sustituya durante el cumplimiento de este contrato, De igual manera suministrar el papel higiénico, toallas de papel para el secado de las manos y jabón de manos para cada uno de los baños de las sedes administrativas y asistenciales de la Subred Sur, exento en los baños públicos, garantizando una dispensación segura, unificando todos los dispensadores de toallas, papel higiénico y jabón, suministrar insumos y productos para la cafetería en las Sedes Administrativas tales como Azúcar, café, aromática, vasos desechables (no icopor) y mezcladores. Las especificaciones de los productos suministrados deben ser de conformidad con los protocolos y/o normas vigentes.
11. El Contratista deberá asumir y velar por la custodia y buen uso de los instrumentos de pesaje asignados por la Subred Sur.
12. El contratista dotará a su personal de los carros de recolección de ruta intermedia de residuos según las necesidades de la Subred Sur.
13. Corresponde al Contratista el control y entrega de los Residuos Hospitalarios en los horarios establecidos por las empresas recolectoras. El personal deberá realizar las actividades de ruta sanitaria, almacenamiento de residuos Hospitalarios en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 1164 del 2002,o aquella que la modifique o sustituya y el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH.
14. El personal debe estar debidamente uniformado y portar el carné que suministre la empresa, el contratista debe garantizar el suministro de la totalidad de elementos de protección personal requerido y estipulado en el manual de Bioseguridad de la Subred Sur para las labores de limpieza y desinfección, así como para el manejo de residuos Hospitalarios y similares y reemplazo de estos cuando por deterioro o uso inadecuado se requiera.
15. El personal nuevo debe pasar obligatoriamente por inducción y/o capacitación específica por parte del personal del área de Gestión Ambiental de la Subred Sur.





16. Se debe informar con antelación cualquier cambio o transferencia de personal para agenda de la jornada de capacitación por parte del área ambiental.
17. El servicio debe prestarse en jornada continua de lunes a domingo en los horarios estipulados por la Subred Sur en relación con las actividades de salud.
18. El Contratista debe garantizar el cambio de personal que el supervisor del contrato solicite en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas cuando la Subred Sur lo requiera.
19. El contratista deberá avisar con antelación cualquier cambio y/o ingreso de personal con el fin que dicho cambio sea autorizado por el supervisor del contrato.
20. De ser necesario el traslado de personal que impliquen un cambio de sede, estos serán autorizados una vez el personal a trasladar entregue la totalidad de documentación a cargo.
21. El Contratista deberá garantizar que el personal de cada unidad al servicio de la Subred Sur se dedique a funciones exclusivas del contrato.
22. El Contratista se compromete a aportar por sus propios medios todos los elementos y máquinas necesarias para la ejecución de este contrato.
23. El Contratista se obliga a realizar cada vez que se requiera a partir de la ejecución del contrato brigadas generales de aseo, recolección de residuos, limpieza, que se encuentren dentro de los linderos de todas las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
24. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los pisos, baños, escaleras, paredes, pasillos, corredores, escritorios, muebles, sillas, papelería, enseres, redes sanitarias, insumos, equipos e infraestructura en general.
25. Realizar el traslado de ropa sucia de las áreas asistenciales al cuarto destinado para tal fin.
26. Recolección y barridos de basuras en áreas descubiertas y cubiertas
27. Diligenciar el formato RH1 a diario y lupas sobre el manejo de residuos hospitalarios y presentar un informe mensual a los Directores de las diferentes Unidades.
28. El Contratista deberá garantizar la capacitación y entrenamiento del personal en técnicas de limpieza y desinfección, así como en manejo de residuos Hospitalarios en cumplimiento de la normatividad legal vigente, deberá entregar soportes mensuales, incluyendo las actas de capacitación que la empresa realiza mensualmente por su cuenta. De igual manera asistir a todas las capacitaciones y cursos que programe la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.
29. Informar de forma inmediata al Supervisor del Contrato, cuando el contrato alcance el 70% de ejecución presupuestal.
30. La Subred Sur, no se hace responsable por el Servicio que preste el contratista, una vez ejecutado el valor del contrato en el 100%.
31. Garantizar la entrega permanente de insumos, elementos y maquinaria necesaria para la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección, en las Sedes de la Subred Sur.
32. Realizar la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares de acuerdo con la normatividad legal vigente durante la ejecución del contrato.
33. Atender las solicitudes del Supervisor del Contrato una vez realice la revisión de calidad del servicio.
34. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
35. El personal que vaya a desarrollar las actividades estipuladas en el contrato, deberán cumplir con los horarios y turnos establecidos.
36. Presentar fichas técnicas de los insumos empleados para el aseo, limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la Subred Sur, especificando que estos sean biodegradables. Estos insumos al momento del suministro y/o entrega a los centros asistenciales deben tener rotulado: (Lote, contenido, fecha de vencimiento y fecha de envase).
37. Designar un coordinador y/o supervisor para la ejecución de las labores propias del contrato, el cual debe rotar diariamente por todos los centros donde se preste el servicio, sin costo alguno para la Subred Sur.
38. Informar al supervisor del contrato cualquier cambio o rotación del personal en los centros donde se preste el servicio, con una antelación de tres (3) días para su respectiva aprobación. De igual manera cuando se presente ausencia del personal de servicios generales en cualquiera de los turnos en los centros asistenciales, el contratista deberá realizar nota crédito para descontar lo correspondiente en la factura de cobro mensual.
39. Adherirse a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la Subred Sur, respecto al aseo, limpieza y desinfección de áreas hospitalarias y administrativas, la gestión integral de residuos hospitalarios, la bioseguridad del personal de servicios generales y el manejo de la ropa hospitalaria.
40. Presentar las hojas de vida del personal con los soportes correspondientes, garantizando con ello la idoneidad de las personas responsables de prestar el servicio.
41. Diligenciar todos los formatos y documentos que suministre la Subred Sur por intermedio del supervisor del contrato, que garanticen el proceso de supervisión, vigilancia, control y acreditación de la Subred Sur.
42. Garantizar el servicio objeto del contrato acorde y en cumplimiento de la normatividad establecida para tal fin y el cumplimiento de los estándares de calidad certificados
43. Atender de forma inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Sur requiera.
44. La propuesta hace parte integral del contrato.
45. Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas o pérdidas que se presenten en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

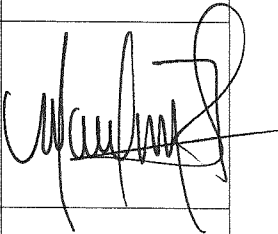
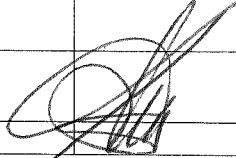
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE
BIENES Y SERVICIOS

ADM-CTT-FT-07-V2

46. En todo caso queda entendido que el personal que se ocupa para el desarrollo del contrato es subordinado al contratista y no tiene ningún vínculo con la Subred Sur.
47. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.
48. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
49. Responder por las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse en el presente contrato, en calidad de empleador del personal con que preste el servicio
50. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y seis meses mas
51. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, embalaje y logística con ocasión al desarrollo del contrato.
52. Productos detergentes, desinfectantes y aromatizantes deben tener ficha técnica, hoja de seguridad y Registro Sanitario INVIMA, Adicionalmente si se va a re envasar el producto, se debe hacer en el sitio donde se pueda evidenciar el envase original con su respectiva fecha y registro.
53. Se debe garantizar que los productos detergentes sean biodegradables, lo cual debe estar descrito en la ficha técnica que contenga la curva de biodegradabilidad en cumplimiento de la Resolución No. 0689 de 2016.
54. En el servicio de cafetería se deben suministrar insumos amigables con el medio ambiente, es decir deben ser elementos reciclables y no contener polietileno expandido en su composición, preferiblemente materiales a base de cartón.
55. El contratista debe garantizar el rotulado de los cuartos de aseo.
56. El personal empleado por el Contratista debe garantizar la medición y registro diario de temperatura de los congeladores de residuos anatomopatológicos según las indicaciones del profesional ambiental en los casos que aplique.
57. Garantizar que todo el personal que desarrolla las actividades objeto del contrato, se encuentren vacunados de conformidad con las normas, entre ellas hepatitis B, tétano, varicela.
58. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del mismo.
59. El Contratista deberá certificar que el personal está capacitado en el manejo de residuos hospitalarios, protocolos de aseo, limpieza y desinfección, manejo de áreas estériles, manejo de ropa hospitalaria y demás acordes con el desarrollo del objeto del contrato (Anexando certificados).

12. Avals que autorizan la Contratación:

PRIMER AVAL: RESPONSABLE DEL ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO:	
	FABIO QUINTERO CAMACHO Profesional Universitario USS VISTA HERMOSA	
	FABIO RODRÍGUEZ GARCÍA Profesional Especializado USS USME	
	YOLANDA QUIROGA MEDINA Profesional Especializado USS TUNAL	
	JORGE CASTRO GUTIÉRREZ Profesional Universitario USS TUNJUELITO	
	OSCAR ORLANDO CUBILLOS RINCÓN Profesional Especializado USS NAZARETH	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	NOMBRE COMPLETO:	
	MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ Director Administrativo Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.	
TERCER AVAL: GERENCIA	NOMBRE COMPLETO:	
	GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN Gerente (E) Subred integrada de servicios Sur E.S.E.	
	FIRMA:	

Vo.Bo.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

VALIDACIÓN PAA

OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL CONSUMO
1	AMBIENTADOR EN PASTA 30 GRM	Unidad	31
2	AMBIENTADOR LIQUIDO	Galón	130
3	AMBIENTADOR LIQUIDO PISOS AROMAS	Galón	143
4	AROMÁTICA EN SOBRE	Caja	60
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO	Unidad	87
6	AZÚCAR	Libra	244
7	BALDE C/PICO DE 12 LITROS	Unidad	8
8	BAYETILLA PARA MOTOSO 65 CM	Unidad	3
9	BAYETILLA PARA MOTOSO 100 CM	Unidad	3
10	BAYETILLA PARA MOTOSO 85 CM	Unidad	9
11	BAYETILLA PARA POLVO 1 METRO	Unidad	3
12	BAYETILLAS 50 X 25	Unidad	419
13	BOLSA AZUL 24" X 36" CALIBRE 1.6	Unidad	252
14	BOLSA PARA PLACENTA 20 X 20 CALIBRE 1.6	Unidad	858
15	BOLSA PLÁSTICA 55 X 65 GRIS CALIBRE 1.6	Unidad	9.144
16	BOLSA PLÁSTICA 55 X 65 ROJA CALIBRE 1.6	Unidad	60.258
17	BOLSA PLÁSTICA 55 X 65 VERDE CALIBRE 1.6	Unidad	55.679
18	BOLSA PLÁSTICA 80 X 100 AZUL CALIBRE 1.6	Unidad	21
19	BOLSA PLÁSTICA 80 X 100 GRIS CALIBRE 1.6	Unidad	6.500
20	BOLSA PLÁSTICA 80 X 100 ROJA CALIBRE 1.6	Unidad	9.620
21	BOLSA PLÁSTICA 80 X 100 VERDE CALIBRE 1.6	Unidad	10.400
22	BOLSA ROJA RIESGO BIOLÓGICO 55 X 65 CALIBRE 1.6	Unidad	-
23	BOLSA ROJA RIESGO QUÍMICO 55 X 65 CALIBRE 1,6	Unidad	653
24	BRILLADOR INDUSTRIAL DE 80 CMS.	Unidad	7
25	CAFÉ X 500 GRS.	Libra	163
26	CARRO EXPRIMIDOR	Unidad	3
27	CEPILLO DE CABO LARGO	Unidad	9
28	CEPILLO DE DIENTES PARA LAVAMANOS	Unidad	129
29	CEPILLO DE MANO	Unidad	20
30	CEPILLO PARA BAÑO - CHURRUSCO-	Unidad	74
31	CERA BRISA MARINA	Unidad	9
32	CERA EMULSIONADA ANTIDESLIZANTE	Unidad	69
33	CERA POLIMÉRICA	Galón	269
34	CERA ROJA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE	Unidad	4
35	CHUPAS	Unidad	9
36	COMPUCLEAR	Unidad	16
37	CREOLINA	Unidad	1
38	DESINFECTANTE PRESEPT TABLETAS	Unidad	47
39	EMBUDO MEDIANO	Unidad	5
40	ESCOBA PLÁSTICA DURA SIN PALO	Unidad	51
41	ESCOBA PLÁSTICA SUAVE SIN PALO	Unidad	87
42	ESPÁTULA DE 2"	Unidad	23
43	ESPONJA DE NYLON TIPO SABRA ROJA	Unidad	260
44	ESPONJA DE NYLON TIPO SABRA VERDE	Unidad	376
45	ESPONJILLA DE ALAMBRE	Unidad	23
46	ESPONJILLAS DE BRILLO UNIDAD	Unidad	261
47	FILTRO PARA GRECA	Unidad	3
48	FORRO PARA ESCOBA	Unidad	358
49	GALÓN BLANCO DE 2,000 C.C.	Unidad	57
50	GALÓN LILA DE 2,000 C.C.	Unidad	60
51	GORRO DESECHABLE	Unidad	421
52	GUANTES PLÁSTICOS AMARILLOS	Par	272
53	GUANTES PLÁSTICOS NEGROS CAL 35	Par	386
54	GUANTES PLÁSTICOS ROJOS CAL 35	Par	315
55	HIPOCLORITO CON REGISTRO INVIMA	Galón	426
56	JABÓN 1-A AJAX	Unidad	189
57	JABÓN AZUL EN PASTA	Unidad	12
58	JABÓN DESENGRASANTE	Galón	319
59	JABÓN DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO	Galón	259
60	JABÓN DETERGENTE POLVO X 500 GRAMOS	Unidad	209
61	JABÓN LÍQUIDO LAVA LOZA POR 3.8 LITROS	Galón	25
62	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	Galón	66
63	LAVALOSA	Unidad	4
64	LIMPIAVIDRIOS	Galón	33



65	LIMPIONES DE TOALLA 30*30	Unidad	4
66	LUSTRA MUEBLES X 3.750 CC	Galón	20
67	MASCARAS CON FILTRO	Unidad	96
68	MECHA PARA MOTOSO 80 CMS	Unidad	-
69	MECHA PARA TRAPERO DE GANCHO	Unidad	8
70	MEZCLADORES	Unidad	21
71	PAD BLANCO DE 17 PULGADAS	Unidad	55
72	PAD NEGRO DE 17 PULGADAS	Unidad	62
73	PAPEL HIGIÉNICO 400 MTS	Rollo	858
74	PISO LIMPIO 40*70	Unidad	156
75	PISO LIMPIO 80*70	Unidad	53
76	POLAINA	Unidad	177
77	PROBETA DE PLÁSTICO DE 50 MI	Unidad	9
78	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA	Unidad	17
79	REMOVEDOR DE CERA	Galón	16
80	SELLO PARA PISO	Galón	12
81	TAPABOCAS QUIRÚRGICO	Unidad	8.840
82	TAPABOCAS REF : N95	Unidad	70
83	TOALLA DE PAPEL 180 Y/O 200 MTS	Rollo	1.979
84	TOALLAS BLANCAS 50 X 25 CMS.	Unidad	380
85	TOALLAS DESECHABLES PARA MANO TISU	Unidad	6.929
86	TOALLAS ROJAS 50 X 25 CMS.	Unidad	329
87	TOALLAS VERDES 50 X 25 CMS.	Unidad	358
88	TRAPERO DE COPA DE COLORES (AMARILLO-VERDE-ROJO)	Unidad	727
89	TUBO ALUMINIO ESCOBA	Unidad	267
90	VARILLA ALUMINIO 7/8*0.048	Unidad	528
91	VARILLA PARA TRAPERO DE 1,20 M PARA ESCOBA	Unidad	53
92	VARILLA PARA TRAPERO DE 1,20 M PARA TRAPERO	Unidad	130
93	VASOS DESECHABLES EN CARTÓN DE 3.5 ONZAS	Unidad	9.880
94	VASOS DESECHABLES EN CARTÓN DE 7 ONZAS	Unidad	4.030
95	VIRUTA	200 GR	27

NOTA: De conformidad con los soportes que evidencian la utilización de insumos en las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Sur E.S.E., se establece el consumo promedio mensual de cada uno de los productos relacionados en el presente estudio, los cuales deben estar inmersos en los costos de cada turno a cotizar; con la salvedad de que las cantidades e incluso los insumos, pueden variar de acuerdo a la operación permanente en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sin que se genere ningún sobre costo adicional al valor ofertado inicialmente por el proponente, de acuerdo al objeto a contratar.

FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

PROCESO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL CONSUMO	JDR ASISTENCIAMOS			LASU S.A.S			COSTO PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		
				Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total
1	AMBIENTADOR EN PASTA 30 GRM	Unidad	31	\$ 1.008,00	\$ 191,52	\$ 37.186,12	\$ 2.142,00	\$ 406,98	\$ 79.018,38	\$ 1.575,00	\$ 299,25	\$ 58.101,75
2	AMBIENTADOR LIQUIDO	Galón	130	\$ 12.605,00	\$ 2.394,95	\$ 1.949.993,50	\$ 10.778,00	\$ 2.047,82	\$ 1.667.356,60	\$ 11.691,50	\$ 2.221,39	\$ 1.808.675,05
3	AMBIENTADOR LIQUIDO PISOS AROMAS	Galón	143	\$ 12.605,00	\$ 2.394,95	\$ 2.144.992,85	\$ 18.400,00	\$ 3.496,00	\$ 3.131.128,00	\$ 15.502,50	\$ 2.945,48	\$ 2.638.060,43
4	AROMÁTICA EN SOBRE	Caja	60	\$ 2.101,00	\$ 399,19	\$ 150.011,40	\$ 4.180,00	\$ 794,20	\$ 298.452,00	\$ 3.140,50	\$ 596,70	\$ 224.231,70
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO	Unidad	87	\$ 1.008,00	\$ 191,52	\$ 104.358,24	\$ 3.100,00	\$ 589,00	\$ 320.943,00	\$ 2.054,00	\$ 390,26	\$ 212.650,62
6	AZÚCAR	Libra	244	\$ 1.681,00	\$ 319,39	\$ 488.095,16	\$ 2.200,00	\$ 110,00	\$ 563.640,00	\$ 1.940,50	\$ 97,03	\$ 497.156,10
7	BALDE CÍPICO DE 12 LITROS	Unidad	8	\$ 2.941,00	\$ 558,79	\$ 27.998,32	\$ 5.274,00	\$ 1.002,06	\$ 50.208,48	\$ 4.107,50	\$ 780,43	\$ 39.103,40
8	BAYETILLA PARA MOTOSO 65 CM	Unidad	3	\$ 2.101,00	\$ 399,19	\$ 7.500,57	\$ 6.900,00	\$ 1.311,00	\$ 24.633,00	\$ 4.500,50	\$ 855,10	\$ 16.066,79
9	BAYETILLA PARA MOTOSO 100 CM	Unidad	3	\$ 2.941,00	\$ 558,79	\$ 10.499,37	\$ 12.480,00	\$ 2.371,20	\$ 44.563,60	\$ 7.710,50	\$ 1.465,00	\$ 27.526,49
10	BAYETILLA PARA MOTOSO 85 CM	Unidad	9	\$ 2.521,00	\$ 478,99	\$ 26.999,91	\$ 8.750,00	\$ 1.662,50	\$ 93.712,50	\$ 5.635,50	\$ 1.070,75	\$ 60.356,21
11	BAYETILLA PARA POLVO 1 METRO	Unidad	3	\$ 1.008,00	\$ 191,52	\$ 3.598,56	\$ 11.580,00	\$ 2.200,20	\$ 41.340,60	\$ 6.294,00	\$ 1.195,86	\$ 22.469,58
12	BAYETILLAS 50 X 25	Unidad	419	\$ 2.521,00	\$ 478,99	\$ 1.256.995,81	\$ 2.225,00	\$ 422,75	\$ 1.109.407,25	\$ 2.373,00	\$ 450,87	\$ 1.183.201,53
13	BOISA AZUL 24" X 36" CALIBRE 1.6	Unidad	252	\$ 168,00	\$ 31,92	\$ 50.379,84	\$ 189,00	\$ 35,91	\$ 56.677,32	\$ 178,50	\$ 33,92	\$ 53.528,58
14	BOISA PARA PLACENTA 20 X 20 CALIBRE 1.6	Unidad	858	\$ 101,00	\$ 19,19	\$ 103.123,02	\$ 110,00	\$ 20,90	\$ 112.312,20	\$ 105,50	\$ 20,05	\$ 107.717,61
15	BOISA PLÁSTICA 55 X 55 GRIS CALIBRE 1.6	Unidad	9.144	\$ 286,00	\$ 54,34	\$ 3.112.088,96	\$ 215,00	\$ 40,85	\$ 2.339.492,40	\$ 250,50	\$ 47,60	\$ 17.962.608,51
16	BOISA PLÁSTICA 55 X 65 ROJA CALIBRE 1.6	Unidad	60.258	\$ 286,00	\$ 54,34	\$ 20.508.207,72	\$ 215,00	\$ 40,85	\$ 15.417.009,30	\$ 250,50	\$ 47,60	\$ 17.962.608,51
17	BOISA PLÁSTICA 55 X 65 VERDE CALIBRE 1.6	Unidad	55.679	\$ 286,00	\$ 54,34	\$ 18.949.790,86	\$ 215,00	\$ 40,85	\$ 14.245.472,15	\$ 250,50	\$ 47,60	\$ 16.597.631,51
18	BOISA PLÁSTICA 80 X 100 AZUL CALIBRE 1.6	Unidad	21	\$ 319,00	\$ 60,61	\$ 7.971,81	\$ 506,00	\$ 96,14	\$ 12.644,94	\$ 412,50	\$ 78,38	\$ 10.308,38
19	BOISA PLÁSTICA 80 X 100 GRIS CALIBRE 1.6	Unidad	6.500	\$ 319,00	\$ 60,61	\$ 2.467.465,00	\$ 506,00	\$ 96,14	\$ 3.913.910,00	\$ 412,50	\$ 78,38	\$ 3.190.687,50
20	BOISA PLÁSTICA 80 X 100 ROJA CALIBRE 1.6	Unidad	9.620	\$ 319,00	\$ 60,61	\$ 3.651.848,20	\$ 506,00	\$ 96,14	\$ 5.792.586,80	\$ 412,50	\$ 78,38	\$ 4.722.217,50
21	BOISA PLÁSTICA 80 X 100 VERDE CALIBRE 1.6	Unidad	10.400	\$ 319,00	\$ 60,61	\$ 3.947.944,00	\$ 506,00	\$ 96,14	\$ 6.262.256,00	\$ 412,50	\$ 78,38	\$ 5.105.100,00
22	BOISA ROJA RIESGO BIOLÓGICO 55 X 65 CALIBRE 1.6	Unidad	653	\$ 319,00	\$ 60,61	\$ 247.885,33				\$ 319,00	\$ 60,61	\$ 247.885,33
23	BOISA ROJA RIESGO QUÍMICO 55 X 65 CALIBRE 1.6	Unidad	653	\$ 160,00	\$ 30,40	\$ 124.331,20	\$ 472,00	\$ 89,68	\$ 366.777,04	\$ 316,00	\$ 60,04	\$ 245.554,12
24	BRILLADOR INDUSTRIAL DE 80 CMS.	Unidad	7	\$ 25.210,00	\$ 4.789,90	\$ 209.999,30	\$ 42.848,00	\$ 8.141,12	\$ 356.923,84	\$ 34.029,00	\$ 6.485,51	\$ 283.461,57
25	CAFE X 500 GRs.	Libra	163	\$ 6.723,00	\$ 1.277,37	\$ 1.304.060,31	\$ 9.821,00	\$ 491,05	\$ 1.680.864,15	\$ 8.272,00	\$ 413,60	\$ 1.415.752,80
26	CARRO EXPRIMIDOR	Unidad	3	\$ 92.437,00	\$ 17.563,03	\$ 330.000,09	\$ 142.000,00	\$ 26.980,00	\$ 506.940,00	\$ 117.218,50	\$ 22.271,52	\$ 418.470,05
27	CEPILLO DE CABO LARGO	Unidad	9	\$ 2.941,00	\$ 558,79	\$ 31.498,11	\$ 28.500,00	\$ 5.415,00	\$ 305.235,00	\$ 15.720,50	\$ 2.986,90	\$ 168.366,56
28	CEPILLO DE DIENTES PARA LAVAMANOS	Unidad	129	\$ 840,00	\$ 159,60	\$ 128.948,40	\$ 2.900,00	\$ 551,00	\$ 445.179,00	\$ 1.870,00	\$ 355,30	\$ 287.063,70
29	CEPILLO DE MANO	Unidad	20	\$ 1.008,00	\$ 191,52	\$ 23.990,40	\$ 2.600,00	\$ 494,00	\$ 61.880,00	\$ 1.804,00	\$ 342,76	\$ 42.935,20
30	CEPILLO PARA BAÑO - CHURRUSCO-	Unidad	74	\$ 2.036,00	\$ 386,84	\$ 179.290,16	\$ 4.100,00	\$ 779,00	\$ 361.046,00	\$ 3.068,00	\$ 582,92	\$ 270.168,08
31	CERA BRISA MARINA	Unidad	9	\$ 16.807,00	\$ 3.193,33	\$ 180.002,97	\$ 41.600,00	\$ 7.904,00	\$ 445.536,00	\$ 29.203,50	\$ 5.548,67	\$ 312.769,49
32	CERA EMULSIONADA ANTIDESLIZANTE	Unidad	69	\$ 16.807,00	\$ 3.193,33	\$ 1.380.022,77	\$ 38.900,00	\$ 7.391,00	\$ 3.194.079,00	\$ 27.863,50	\$ 5.292,17	\$ 2.287.050,89
33	CERA POLIMÉRICA	Galón	269	\$ 21.008,00	\$ 3.991,52	\$ 6.724.870,88	\$ 34.500,00	\$ 6.555,00	\$ 11.043.795,00	\$ 27.754,00	\$ 5.273,26	\$ 8.884.332,94
34	CERA ROJA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE	Unidad	4	\$ 12.605,00	\$ 2.394,95	\$ 59.999,80	\$ 37.500,00	\$ 7.125,00	\$ 178.500,00	\$ 25.052,50	\$ 4.759,98	\$ 119.249,90
35	CHUPAS	Unidad	9	\$ 1.849,00	\$ 351,31	\$ 19.802,79	\$ 3.200,00	\$ 608,00	\$ 34.272,00	\$ 2.524,50	\$ 479,66	\$ 27.037,40
36	COMPUCLEAR	Unidad	16	\$ 15.966,00	\$ 3.033,54	\$ 303.992,64	\$ 18.500,00	\$ 3.515,00	\$ 352.240,00	\$ 17.233,00	\$ 3.274,27	\$ 328.116,32
37	CREOLINA	Unidad	1	\$ 6.723,00	\$ 1.277,37	\$ 8.000,37	\$ 11.300,00	\$ 2.147,00	\$ 13.447,00	\$ 9.011,50	\$ 1.712,19	\$ 10.723,69
38	DESINFECTANTE PRESEPT TABLETAS	Unidad	47	\$ 57.143,00	\$ 10.857,17	\$ 3.196.007,99	\$ 4.500,00	\$ 855,00	\$ 251.685,00	\$ 30.821,50	\$ 5.856,09	\$ 1.723.846,50
39	EMBUJO MEDIANO	Unidad	5	\$ 1.092,00	\$ 207,48	\$ 6.497,40	\$ 9.800,00	\$ 1.862,00	\$ 58.310,00	\$ 5.446,00	\$ 1.034,74	\$ 32.403,70
40	ESCOBA PLÁSTICA DURA SIN PALO	Unidad	51	\$ 2.101,00	\$ 399,19	\$ 127.509,69	\$ 4.900,00	\$ 931,00	\$ 297.381,00	\$ 3.500,50	\$ 665,10	\$ 212.445,35
41	ESCOBA PLÁSTICA SUAVE SIN PALO	Unidad	87	\$ 2.101,00	\$ 399,19	\$ 217.516,53	\$ 4.600,00	\$ 874,00	\$ 476.238,00	\$ 3.350,50	\$ 636,60	\$ 346.877,27
42	ESPÁTULA DE 2"	Unidad	23	\$ 2.269,00	\$ 431,11	\$ 62.102,53	\$ 16.500,00	\$ 3.135,00	\$ 451.605,00	\$ 9.384,50	\$ 1.783,06	\$ 256.853,77
43	ESPONJA DE NYLON TIPO SABRA ROJA	Unidad	260	\$ 252,00	\$ 47,88	\$ 77.968,80	\$ 650,00	\$ 123,50	\$ 201.110,00	\$ 451,00	\$ 85,69	\$ 139.539,40
44	ESPONJA DE NYLON TIPO SABRA VERDE	Unidad	376	\$ 252,00	\$ 47,88	\$ 112.754,88	\$ 520,00	\$ 98,80	\$ 232.668,80	\$ 386,00	\$ 73,34	\$ 172.711,84
45	ESPONJILLA DE ALAMBRE	Unidad	23	\$ 420,00	\$ 79,80	\$ 11.495,40	\$ 510,00	\$ 96,90	\$ 13.958,70	\$ 465,00	\$ 88,35	\$ 12.727,05
46	ESPONJILLAS DE BRILLO UNIDAD	Unidad	261	\$ 101,00	\$ 19,19	\$ 31.369,59	\$ 380,00	\$ 72,20	\$ 118.024,20	\$ 240,50	\$ 45,70	\$ 74.696,90

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL CONSUMO	JDR ASISTENCIAMOS				LASU S.A.S				COSTO PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO			
				Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total
47	FILTRO PARA GRECA	Unidad	3	\$ 3.361,00	\$ 638,59	\$ 11.998,77	\$ 3.500,00	\$ 665,00	\$ 12.495,00	\$ 3.430,50	\$ 651,80	\$ 12.246,89	\$ 3.430,50	\$ 651,80	\$ 12.246,89
48	FORRO PARA ESCOBA	Unidad	358	\$ 840,00	\$ 159,60	\$ 357.856,80	\$ 560,00	\$ 106,40	\$ 238.571,20	\$ 700,00	\$ 133,00	\$ 298.214,00	\$ 700,00	\$ 133,00	\$ 298.214,00
49	GALÓN BLANCO DE 2.000 C.C.	Unidad	57	\$ 840,00	\$ 159,60	\$ 56.977,20	\$ 3.600,00	\$ 684,00	\$ 244.188,00	\$ 2.220,00	\$ 421,80	\$ 150.582,60	\$ 2.220,00	\$ 421,80	\$ 150.582,60
50	GALÓN LILA DE 2.000 C.C.	Unidad	60	\$ 840,00	\$ 159,60	\$ 59.976,00	\$ 5.600,00	\$ 1.064,00	\$ 399.840,00	\$ 3.220,00	\$ 611,80	\$ 229.908,00	\$ 3.220,00	\$ 611,80	\$ 229.908,00
51	GORRO DESECHABLE	Unidad	421	\$ 101,00	\$ 19,19	\$ 50.599,99	\$ 580,00	\$ 110,20	\$ 290.574,20	\$ 340,50	\$ 64,70	\$ 170.587,10	\$ 340,50	\$ 64,70	\$ 170.587,10
52	GUANTES PLÁSTICOS AMARILLOS	Par	272	\$ 2.101,00	\$ 399,19	\$ 680.051,68	\$ 5.200,00	\$ 988,00	\$ 1.683.136,00	\$ 3.650,50	\$ 693,60	\$ 1.181.593,84	\$ 3.650,50	\$ 693,60	\$ 1.181.593,84
53	GUANTES PLÁSTICOS NEGROS CAL 35	Par	386	\$ 2.353,00	\$ 447,07	\$ 1.080.827,02	\$ 5.200,00	\$ 988,00	\$ 2.388.568,00	\$ 3.776,50	\$ 717,54	\$ 1.734.697,51	\$ 3.776,50	\$ 717,54	\$ 1.734.697,51
54	GUANTES PLÁSTICOS ROJOS CAL 35	Par	315	\$ 1.765,00	\$ 335,35	\$ 661.610,25	\$ 5.200,00	\$ 988,00	\$ 1.949.220,00	\$ 3.482,50	\$ 661,68	\$ 1.305.415,13	\$ 3.482,50	\$ 661,68	\$ 1.305.415,13
55	HIPOCLORITO CON REGISTRO INVIMA	Galón	426	\$ 18.487,00	\$ 3.512,53	\$ 9.371.799,78	\$ 16.600,00	\$ 3.154,00	\$ 8.415.204,00	\$ 17.543,50	\$ 3.333,27	\$ 8.893.501,89	\$ 17.543,50	\$ 3.333,27	\$ 8.893.501,89
56	JABÓN 1-A AJAX	Unidad	189	\$ 2.101,00	\$ 399,19	\$ 472.535,91	\$ 7.500,00	\$ 1.425,00	\$ 1.686.825,00	\$ 4.800,50	\$ 912,10	\$ 1.079.680,46	\$ 4.800,50	\$ 912,10	\$ 1.079.680,46
57	JABÓN AZUL EN PASTA	Unidad	12	\$ 1.008,00	\$ 191,52	\$ 14.394,24	\$ 1.800,00	\$ 342,00	\$ 25.704,00	\$ 1.404,00	\$ 266,76	\$ 20.049,12	\$ 1.404,00	\$ 266,76	\$ 20.049,12
58	JABÓN DESENGRASANTE	Galón	319	\$ 21.008,00	\$ 3.991,52	\$ 7.974.846,88	\$ 14.900,00	\$ 2.831,00	\$ 5.656.189,00	\$ 17.954,00	\$ 3.411,26	\$ 6.815.517,94	\$ 17.954,00	\$ 3.411,26	\$ 6.815.517,94
59	JABÓN DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO	Galón	259	\$ 16.807,00	\$ 3.193,33	\$ 5.180.085,47	\$ 8.700,00	\$ 1.653,00	\$ 2.681.427,00	\$ 12.753,50	\$ 2.423,17	\$ 3.930.756,24	\$ 12.753,50	\$ 2.423,17	\$ 3.930.756,24
60	JABÓN DETERGENTE POLVO X 500 GRAMOS	Unidad	209	\$ 2.521,00	\$ 478,99	\$ 628.997,91	\$ 5.500,00	\$ 1.045,00	\$ 1.367.905,00	\$ 4.010,50	\$ 762,00	\$ 997.451,46	\$ 4.010,50	\$ 762,00	\$ 997.451,46
61	JABÓN LIQUIDO LAVA LOZA POR 3.8 LITROS	Galón	25	\$ 6.723,00	\$ 1.277,37	\$ 200.009,25	\$ 18.700,00	\$ 3.553,00	\$ 556.325,00	\$ 12.711,50	\$ 2.415,19	\$ 378.167,13	\$ 12.711,50	\$ 2.415,19	\$ 378.167,13
62	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	Galón	66	\$ 12.605,00	\$ 2.394,95	\$ 989.996,70	\$ 17.500,00	\$ 3.325,00	\$ 1.374.450,00	\$ 15.052,50	\$ 2.859,98	\$ 1.182.223,35	\$ 15.052,50	\$ 2.859,98	\$ 1.182.223,35
63	LAVALOSA	Unidad	4	\$ 4.202,00	\$ 798,38	\$ 20.001,52	\$ 7.400,00	\$ 1.406,00	\$ 35.224,00	\$ 5.801,00	\$ 1.102,19	\$ 27.612,76	\$ 5.801,00	\$ 1.102,19	\$ 27.612,76
64	LIMPIAVIDRIOS	Galón	33	\$ 5.882,00	\$ 1.117,58	\$ 230.986,14	\$ 15.900,00	\$ 3.021,00	\$ 624.393,00	\$ 10.891,00	\$ 2.069,29	\$ 427.689,57	\$ 10.891,00	\$ 2.069,29	\$ 427.689,57
65	LIMPIONES DE TOALLA 30*30	Unidad	4	\$ 1.261,00	\$ 239,59	\$ 6.002,36	\$ 2.100,00	\$ 399,00	\$ 9.996,00	\$ 1.680,50	\$ 319,30	\$ 7.999,18	\$ 1.680,50	\$ 319,30	\$ 7.999,18
66	LUSTRA MUEBLES X 3.750 CC	Galón	20	\$ 5.882,00	\$ 1.117,58	\$ 139.991,60	\$ 52.000,00	\$ 9.880,00	\$ 1.237.600,00	\$ 28.941,00	\$ 5.498,79	\$ 688.795,80	\$ 28.941,00	\$ 5.498,79	\$ 688.795,80
67	MASCARAS CON FILTRO	Unidad	96	\$ 4.286,00	\$ 814,34	\$ 489.632,64	\$ 28.500,00	\$ 5.415,00	\$ 3.255.840,00	\$ 16.393,00	\$ 3.114,67	\$ 1.872.736,32	\$ 16.393,00	\$ 3.114,67	\$ 1.872.736,32
68	MECHA PARA MOTOSO 80 CMS	Unidad	\$	\$ 2.521,00	\$ 478,99	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$	\$	\$ -	\$	\$	\$ -
69	MECHA PARA TRAPERO DE GANCHO	Unidad	8	\$ 3.782,00	\$ 718,58	\$ 36.004,64	\$ 11.400,00	\$ 2.166,00	\$ 108.528,00	\$ 7.591,00	\$ 1.442,29	\$ 72.266,32	\$ 7.591,00	\$ 1.442,29	\$ 72.266,32
70	MEZCLADORES	Unidad	21	\$ 513,00	\$ 97,47	\$ 12.819,87	\$ 4.500,00	\$ 855,00	\$ 112.455,00	\$ 2.506,50	\$ 476,24	\$ 62.637,44	\$ 2.506,50	\$ 476,24	\$ 62.637,44
71	PAD BLANCO DE 17 PULGADAS	Unidad	55	\$ 7.563,00	\$ 1.436,97	\$ 494.998,35	\$ 26.800,00	\$ 5.092,00	\$ 1.754.060,00	\$ 17.181,50	\$ 3.264,49	\$ 1.124.529,18	\$ 17.181,50	\$ 3.264,49	\$ 1.124.529,18
72	PAD NEGRO DE 17 PULGADAS	Unidad	62	\$ 7.563,00	\$ 1.436,97	\$ 557.998,14	\$ 26.800,00	\$ 5.092,00	\$ 1.977.304,00	\$ 17.181,50	\$ 3.264,49	\$ 1.267.651,07	\$ 17.181,50	\$ 3.264,49	\$ 1.267.651,07
73	PAPEL HIGIÉNICO 400 MTS	Rollo	858	\$ 5.798,00	\$ 1.101,52	\$ 5.919.873,96	\$ 15.400,00	\$ 2.926,00	\$ 15.723.708,00	\$ 10.599,00	\$ 2.013,81	\$ 10.821.790,98	\$ 10.599,00	\$ 2.013,81	\$ 10.821.790,98
74	PISO LIMPIO 40*70	Unidad	156	\$ 2.101,00	\$ 399,19	\$ 390.029,64	\$ 5.800,00	\$ 1.107,612,00	\$ 1.076.712,00	\$ 3.950,50	\$ 750,60	\$ 733.370,82	\$ 3.950,50	\$ 750,60	\$ 733.370,82
75	PISO LIMPIO 80*70	Unidad	53	\$ 3.361,00	\$ 638,59	\$ 211.978,27	\$ 12.500,00	\$ 2.375,00	\$ 788.375,00	\$ 7.930,50	\$ 1.506,80	\$ 500.176,64	\$ 7.930,50	\$ 1.506,80	\$ 500.176,64
76	POLAINA	Unidad	177	\$ 588,00	\$ 111,72	\$ 123.850,44	\$ 610,00	\$ 115,90	\$ 128.484,30	\$ 599,00	\$ 113,81	\$ 126.167,37	\$ 599,00	\$ 113,81	\$ 126.167,37
77	PROBETA DE PLÁSTICO DE 50 MI	Unidad	9	\$ 2.101,00	\$ 399,19	\$ 22.501,71	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 111.384,00	\$ 6.250,50	\$ 1.167,60	\$ 66.942,86	\$ 6.250,50	\$ 1.167,60	\$ 66.942,86
78	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA	Unidad	17	\$ 1.681,00	\$ 319,39	\$ 34.006,63	\$ 6.100,00	\$ 1.159,00	\$ 123.403,00	\$ 3.890,50	\$ 739,20	\$ 78.704,82	\$ 3.890,50	\$ 739,20	\$ 78.704,82
79	REMOVEDOR DE CERA	Galón	16	\$ 4.202,00	\$ 798,38	\$ 80.006,08	\$ 15.500,00	\$ 2.945,00	\$ 295.120,00	\$ 9.851,00	\$ 1.871,69	\$ 187.563,04	\$ 9.851,00	\$ 1.871,69	\$ 187.563,04
80	SELLO PARA PISO	Galón	12	\$ 25.210,00	\$ 4.789,90	\$ 359.998,80	\$ 42.500,00	\$ 8.075,00	\$ 606.900,00	\$ 33.855,00	\$ 6.432,45	\$ 483.449,40	\$ 33.855,00	\$ 6.432,45	\$ 483.449,40
81	TAPABOCAS QUIRÚRGICO	Unidad	8.840	\$ 109,00	\$ 20,71	\$ 1.146.636,40	\$ 110,00	\$ 20,90	\$ 1.157.166,00	\$ 109,50	\$ 20,81	\$ 1.151.896,20	\$ 109,50	\$ 20,81	\$ 1.151.896,20
82	TAPABOCAS REF : N95	Unidad	70	\$ 1.513,00	\$ 287,47	\$ 126.032,90	\$ 1.800,00	\$ 342,00	\$ 149.940,00	\$ 1.656,50	\$ 314,74	\$ 137.986,45	\$ 1.656,50	\$ 314,74	\$ 137.986,45
83	TOALLA DE PAPEL 180 Y/O 200 MTS	Rollo	1.979	\$ 10.084,00	\$ 1.915,96	\$ 23.747.920,84	\$ 12.100,00	\$ 2.299,00	\$ 28.495.621,00	\$ 11.092,00	\$ 2.107,48	\$ 26.121.770,92	\$ 11.092,00	\$ 2.107,48	\$ 26.121.770,92
84	TOALLAS BLANCAS 50 X 25 CMS.	Unidad	380	\$ 1.261,00	\$ 239,59	\$ 570.224,20	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 4.295.900,00	\$ 5.380,50	\$ 1.022,30	\$ 2.433.062,10	\$ 5.380,50	\$ 1.022,30	\$ 2.433.062,10
85	TOALLAS DESECHABLES PARA MANO TISU	Unidad	6.929	\$ 4.034,00	\$ 766,46	\$ 33.262.387,34	\$ 5.100,00	\$ 969,00	\$ 42.052.101,00	\$ 4.567,00	\$ 867,73	\$ 37.657.244,17	\$ 4.567,00	\$ 867,73	\$ 37.657.244,17
86	TOALLAS ROJAS 50 X 25 CMS.	Unidad	329	\$ 840,00	\$ 159,60	\$ 328.868,40	\$ 1.600,00	\$ 304,00	\$ 626.416,00	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 477.642,20	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 477.642,20
87	TOALLAS VERDES 50 X 25 CMS.	Unidad	358	\$ 840,00	\$ 159,60	\$ 357.856,80	\$ 1.600,00	\$ 304,00	\$ 681.632,00	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 519.744,40	\$ 1.220,00	\$ 231,80	\$ 519.744,40
88	TRAPERO DE COPA DE COLORES (AMARILLO-VERDE-R	Unidad	727	\$ 3.782,00	\$ 718,58	\$ 3.271.921,66	\$ 4.500,00	\$ 855,00	\$ 3.893.085,00	\$ 4.141,00	\$ 786,79	\$ 3.582.603,33	\$ 4.141,00	\$ 786,79	\$ 3.582.603,33
89	TUBO ALUMINIO ESCOBA	Unidad	267	\$ 2.941,00	\$ 558,79	\$ 934.443,93	\$ 2.476,00	\$ 470,44	\$ 786.699,48	\$ 2.708,50	\$ 514,62	\$ 860.571,71	\$ 2.708,50	\$ 514,62	\$ 860.571,71
90	VARILLA ALUMINIO 7/8*0.048	Unidad	528	\$ 4.202,00	\$ 798,38	\$ 2.640.200,64	\$ 12.400,00	\$ 2.356,00	\$ 7.791.168,00	\$ 8.301,00	\$ 1.577,19	\$ 5.215.684,32	\$ 8.301,00	\$ 1.577,19	\$ 5.215.684,32
91	VARILLA PARA TRAPERO DE 1,20 M PARA ESCOBA	Unidad	53	\$ 4.202,00	\$ 798,38	\$ 265.020,14	\$ 11.800,00	\$ 2.242,00	\$ 744.226,00	\$ 8.001,00	\$ 1.520,19	\$ 504.623,07	\$ 8.001,00	\$ 1.520,19	\$ 504.623,07
92	VARILLA PARA TRAPERO DE 1,20 M PARA TRAPERO	Unidad	130	\$ 4.202,00	\$ 798,38	\$ 650.049,40	\$ 11.800,00	\$ 2.242,00	\$ 1.825.460,00	\$ 8.001,00	\$ 1.520,19	\$ 1.237.754,70	\$ 8.001,00	\$ 1.520,19	\$ 1.237.754,70
93	VASOS DESECHABLES EN CARTÓN DE 3,5 ONZAS	Unidad	9.880	\$ 67,00	\$ 12,73	\$ 787.732,40	\$ 82,00	\$ 15,58	\$ 964.090,40	\$ 74,50	\$ 14,16	\$ 875.911,40	\$ 74,50	\$ 14,16	\$ 875.911,40
94	VASOS DESECHABLES EN CARTÓN DE 7 ONZAS	Unidad	4.030	\$ 76,00	\$ 14,44	\$ 364.473,20	\$ 93,00	\$ 17,87	\$ 446.000,10	\$ 84,50	\$ 16,06	\$ 406.236,65	\$ 84,50	\$ 16,06	\$ 406.236,65
95	VIRUTA	200 GR	27	\$ 6.723,00	\$ 1.277,37	\$ 216.009,99	\$ 8.200,00	\$ 1.558,00	\$ 263.466,00	\$ 7.461,50	\$ 1.417,69	\$ 239.738,00	\$ 7.461,50	\$ 1.417,69	\$ 239.738,00
										179.697.969					203.936.265
															228.137.518

Elaboró:
CSCAROLINHO GÓMEZ
Profesional Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2017

PROCESO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA, INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

HORARIO - TURNOS	CANTIDAD TURNOS	OFERENTE No. 1 (JDR ASISTENCIAMOS)		OFERENTE No. 1 (LASU LIMPIEZA INSTITUCIONAL)		COSTO PROMEDIO MENSUAL ESTUDIO DE MERCADO		COSTO PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO PROYECCIÓN 15 DÍAS
		VALOR UNITARIO TURNO INCLUIDO INSUMOS	VALOR TOTAL MENSUAL TURNOS INCLUIDO INSUMOS	VALOR UNITARIO TURNO INCLUIDO INSUMOS	VALOR TOTAL MENSUAL TURNOS INCLUIDO INSUMOS	VALOR UNITARIO TURNO INCLUIDO INSUMOS	VALOR TOTAL MENSUAL TURNOS INCLUIDO INSUMOS	
LUNES A DOMINGO	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	53	753.198	39.919.494	2.118.870	1.436.034	76.109.802	38.054.901
	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	3	2.244.919	6.734.757	2.118.870	2.181.895	6.545.684	3.272.842
	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	2	1.004.264	2.008.528	3.150.592	2.077.428	4.154.856	2.077.428
	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	1	2.244.919	2.244.919	2.118.870	2.181.895	2.181.895	1.090.947
	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	56	753.198	42.179.088	2.118.870	1.436.034	80.417.904	40.208.952
	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	4	1.129.797	4.519.188	3.150.592	2.140.195	8.560.778	4.280.389
	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	76	2.783.963	211.581.188	3.927.636	3.355.800	255.040.772	127.520.386
	8:00 A.M. A 5:00 P.M.	1	2.244.919	2.244.919	2.118.870	2.181.895	2.181.895	1.090.947
	1:00 P.M. A 9:00 P.M.	5	2.244.919	11.224.595	2.118.870	2.181.895	10.909.473	5.454.736
	1:00 P.M. A 7:00 P.M.	1	1.735.255	1.735.255	2.118.870	1.927.063	1.927.063	963.531
LUNES A SÁBADO	10:00 A.M. A 7:00 P.M.	4	1.129.797	4.519.188	2.118.870	1.624.334	6.497.334	3.248.667
	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	5	2.075.031	10.375.155	2.118.870	2.096.951	10.484.753	5.242.376
	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	19	2.244.919	42.653.461	2.118.870	2.181.895	41.455.996	20.727.998
	6:00 A.M. A 6:00 P.M.	2	2.754.582	5.509.164	2.118.870	2.436.726	4.873.452	2.436.726
	7:00 A.M. A 1:00 P.M.	1	1.735.255	1.735.255	2.118.870	1.927.063	1.927.063	963.531
	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	12	2.244.919	26.939.028	2.118.870	2.181.895	26.182.734	13.091.367
	7:00 P.M. A 7:00 A.M.	4	1.506.396	6.025.584	2.118.870	1.812.633	7.250.532	3.625.266
	8:00 A.M. A 5:00 P.M.	4	1.255.330	5.021.320	2.118.870	1.687.100	6.748.400	3.374.200
	9:00 A.M. A 6:00 P.M.	1	2.244.919	2.244.919	2.118.870	2.181.895	2.181.895	1.090.947
	6:00 A.M. A 3:00 P.M.	2	1.129.797	2.259.594	2.118.870	1.624.334	3.248.667	1.624.334
LUNES A VIERNES	6:00 A.M. A 4:00 P.M.	1	2.525.534	2.525.534	2.118.870	2.322.202	2.322.202	1.161.101
	7:00 A.M. A 4:00 P.M.	13	2.244.919	29.183.947	2.118.870	2.181.895	28.364.629	14.182.314
	7:00 A.M. A 5:00 P.M.	13	2.414.807	31.392.491	2.118.870	2.266.839	29.468.901	14.734.450
Total general		283	42.645.556	494.776.571	52.606.220	47.625.888	619.036.675	309.518.337

OBSERVACIÓN: SE REALIZÓ INVITACIÓN A COTIZAR PARA ESTUDIO DE MERCADO EN ESTE PROCESO, DONDE SOLO SE RECIBIO COTIZACIÓN DE PARTE DEL PROVEEDOR JDR ASISTENCIAMOS; SIN EMBARGO SE TOMÓ COMO REFERENCIA LA COTIZACIÓN RECIBIDA DE PARTE DEL PROVEEDOR LASU LIMPIEZA INSTITUCIONAL EN EL MES DE JULIO DE 2017 PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR; CON EL ANIMO DE ESTABLECER UN COSTO PROMEDIO MENSUAL DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR.

Elaboró:
OSCAR BANCOS GÓMEZ
Profesional Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.